

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 10 de octubre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA, PARA “LA RECREACIÓN HISTÓRICA INVASIÓN NAPOLEÓNICA (1810)”, 2025.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2025, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”, contempla asistencia económica para el Ayuntamiento de Alcolea, por importe de cinco mil (5.000,00) euros, destinados a la “Recreación Histórica Invasión Francesa”, en su edición de 2025.

El citado Ayuntamiento presenta instancia con número de registro de entrada 74.784, de fecha 26 de septiembre de 2025, en la que solicita colaboración económica a esta Diputación, por el importe indicado, para la recreación histórica epigrafiada. Adjunta proyecto de la actividad, presupuesto de gastos e ingresos que asciende a cinco mil quinientos (5.500,00) euros, y certificado de aportación municipal por la cantidad de quinientos (500,00) euros. La fecha prevista de celebración comprende los días 6 y 7 de diciembre de 2025.

El proyecto tiene como finalidad principal conmemorar y difundir el impacto de la Batalla de Alcolea durante la Guerra de la Independencia (1808-1814). Se busca honrar la memoria de los combatientes locales y nacionales, educar a la comunidad y los visitantes sobre la importancia de este evento histórico y, al mismo tiempo, fomentar el desarrollo turístico y económico de Alcolea a través de la puesta en valor de su patrimonio histórico.

El municipio de Alcolea conserva una rica herencia histórica y cultural vinculada a los acontecimientos de la Guerra de la Independencia (1808-1814). La invasión napoleónica supuso un cambio decisivo en la vida política, social y económica de la provincia de Almería y sus pueblos. Con estas jornadas, se pretende poner en valor este episodio histórico desde una perspectiva divulgativa, fomentando el conocimiento del patrimonio local y la participación ciudadana.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Poner en valor el patrimonio histórico de Alcolea relacionado con la invasión napoleónica para impulsar su desarrollo turístico y económico sostenible.
- En investigación, realizar un estudio detallado de la batalla para asegurar la veracidad histórica del proyecto.
- En infraestructura, diseñar e instalar señalética informativa y una ruta histórica alrededor del puente.
- En actividades, organizar al menos cincuenta (50) visitas guiadas teatralizadas al año y un gran evento de recreación histórica anual.

Código Seguro De Verificación	70ELJOC+r/teszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/10/2025 11:42:59
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/70ELJOC+r/teszCNJLn26w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- En promoción, crear y distribuir material de difusión (folletos, vídeos, web) para atraer visitantes.

- En participación, involucrar a la comunidad local en el desarrollo y ejecución del proyecto.

En la fase de instrucción del procedimiento, el Servicio Jurídico Administrativo ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento. Consta diligencia emitida por el Jefe de Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, que se incorpora al expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

Se incorpora al expediente informe favorable del Técnico de Animación Cultural en el que, entre otros extremos, manifiesta que:

- ✓ El proyecto es de carácter singular, interés público y social y puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública.
- ✓ Concuerda con los objetivos de la Diputación por:
 - Promocionar el turismo cultural de la comarca.
 - Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
 - Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.
 - Promover actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción.
 - Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a la ciudadanía el conocimiento general de la misma.
 - Poner al servicio de los ayuntamientos los recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos.
- ✓ Propone como conceptos financierables por esta Diputación los siguientes:
 - Honorarios ponentes y coordinación.
 - Contratación de artistas y espectáculos.
 - Cartelería y programas.

La disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.” En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica la Norma de Asistencia Económica de la

Código Seguro De Verificación	70ELJOC+r/teszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/10/2025 11:42:59
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/70ELJOC+r/teszCNJLn26w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018 y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Se incorpora al expediente memoria explicativa, conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura que se reconoce a la Diputación Provincial. La ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (en adelante LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17 que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, 36.1.b) de la LRBRL, y 11 de la LAULA, prestar asistencia al Ayuntamiento de Alcolea, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Alcolea para la “Recreación Histórica Invasión Napoleónica (1810)”, en su edición de 2025, y, en consecuencia, comprometer un gasto de cinco mil (5.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales” del vigente presupuesto.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez (10) días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería, a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

Código Seguro De Verificación	70ELJOC+r/teszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/10/2025 11:42:59
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/70ELJOC+r/teszCNJLn26w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5º) El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos. El plazo máximo para la presentación de la justificación finaliza el 5 de marzo de 2026, y el importe mínimo a justificar asciende a cinco mil quinientos (5.500,00) euros.

La cuenta justificativa será presentada en el modelo normalizado y constará de:

- Memoria de actuación justificativa, suscrita por el responsable de la entidad, que contendrá actividades realizadas, resultados obtenidos y documentación de la publicidad realizada que acredite la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.
- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y a las entidades financieradoras.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

6º) Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida, serán los establecidos en la base número 56ª de las de ejecución del presupuesto de la Diputación 2025.

7º) El Ayuntamiento ha de acreditar por cualquier medio la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados.

A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

- Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público;
- Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, así como accesibilidad en las infraestructuras.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	70ELJOC+r/teszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/10/2025 11:42:59
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/70ELJOC+r/teszCNJLn26w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10º Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de convocatorias de asistencia financiera económica de la Diputación, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	70ELJOC+r/teszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/10/2025 11:42:59
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/70ELJOC+r/teszCNJLn26w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

